REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintinueve de agosto de dos mil veintidós

AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00146-00

En el proceso Ejecutivo Laboral promovido por PROTECCIÓN S.A. en contra de POLTEC S.A.S., se tiene que a través de memorial allegado al canal digital del despacho el día 24 de agosto de 2022, la entidad bancaria solicita remitir nuevamente copia del oficio N° 676 del 08 de noviembre de 2021, pues indica que no fue posible hallar la medida y/o requerimiento en su base de datos.

Teniendo en cuenta lo anterior, se ACCEDE a la solicitud de remitir nuevamente el oficio N° 676 del 08 de noviembre de 2021, a la entidad Bancaria Bancolombia, advirtiendo que cuentan con el término de diez (15) días hábiles, para dar respuesta al oficio, so pena de aplicar los poderes disciplinarios del Juez, establecidos en el art. 44 CGP, aplicable por analogía al procedimiento laboral, mediante sanción por incumplimiento a la orden impartida con multa hasta por 10 salarios mínimos mensuales y eventualmente responder por los valores que no han sido embargados ($8.150.000), por cuanto la entidad no ha dado respuesta frente a la inscripción de la medida por más de 4 meses. Líbrese la comunicación respectiva.

NOTIFÍQUESE

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro.143
hoy 30 de agosto de 2022 a las 8 a.m.

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Laboral 002

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19ca0952cf65efa4557ab50ac7409b5758a7a36bcdedf7d9e3389ceb50a3c841**

Documento generado en 29/08/2022 02:33:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica